



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- uso adecuado de símbolos, fechas, personajes y elementos representativos;
- XI.** Colaborar con instituciones educativas para fomentar el conocimiento de la historia local en los distintos niveles escolares;
 - XII.** Establecer vínculos con cronistas de otros municipios e instituciones académicas para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas;
 - XIII.** Producir y difundir publicaciones impresas o digitales, cápsulas informativas, exposiciones, programas especiales o cualquier otro contenido de valor histórico;
 - XIV.** Mantener actualizado el inventario y el resguardo de los bienes muebles a su cargo; y
 - XV.** Realizar el proceso de integración, convocatoria, seguimiento y operación del Consejo Municipal de la Crónica, conforme a los lineamientos establecidos, para su revisión y validación por parte de la persona titular de la Dirección.

TÍTULO DECIMO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD

Artículo 16.1. La persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud observará en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley de la Juventud del Estado de México, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su Reglamento, Ley de Educación del Estado de México, Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones del Estado de México, Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico y las demás que se desprendan.

Artículo 16.2. La persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud ejercerá las siguientes atribuciones :

- I.** Autorizar los informes, diagnósticos, reportes o cualquier otro tipo de información según sea el caso que la Dirección realice, para el cabal





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

cumplimiento de los asuntos competenciales de la Dirección señalados en el presente Reglamento;

- II. Fungir como enlace y representante municipal ante las instancias federales y estatales, de las que corresponda su participación;
- III. Planear, ejecutar y delegar actividades de específica competencia de la Dirección sin perjuicio de ejercerlas directamente;
- IV. Dar resolución de los asuntos de competencia de la Dirección, así como la representación legal y reglamentaria para firma de documentos, convenios y acuerdos de colaboración y demás derivados que correspondan a las atribuciones, funciones y actividades de la Dirección;
- V. Impulsar acciones que permitan institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Municipal, a través de políticas públicas para el desarrollo integral de las mujeres y las juventudes; además de brindar orientación y asesoría a todas las personas en materia de violencia sus tipos y modalidades, por razones de género, hostigamiento y acoso sexual;
- VI. Conducir, vigilar y evaluar la operación de las Unidades Administrativas que integran la Dirección, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal y demás ordenamientos aplicables;
- VII. Coordinar, instrumentar, promover y brindar seguimiento a los programas federales, estatales y municipales en materia de prevención, atención de la violencia de género, y los relativos a los jóvenes de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios de coordinación y concertación que se establezcan;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las tarifas por el uso y aprovechamiento de las instalaciones asignadas a la Dirección;
- IX. Instalar la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia con las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección y para el ejercicio de las acciones que esta unidad debe implementar; sin detrimento de delegar actividades al personal del servicio público a su cargo, siempre en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones.
- X. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, actividades, acciones y proyectos institucionales que presente las personas titulares de las Unidades Administrativas para el mejor del desempeño de la Dirección;
- XI. Fomentar una cultura institucional para la igualdad entre mujeres y hombres y





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- desarrollar políticas y acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito municipal;
- XII.** Participar en la organización de campañas, convocatorias, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
- XIII.** Proponer políticas públicas y conducir los programas relativos a los jóvenes;
- XIV.** Promover asesorías, pláticas y talleres en coordinación con las autoridades del sector salud, para impulsar la salud física, psicológica, reproductiva y de planificación familiar de los adolescentes en instituciones públicas y privadas;
- XV.** Desarrollar y promover acciones en coordinación con las autoridades educativas y del sector salud para fomentar la cultura de la no violencia;
- XVI.** Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación de espacios de expresión juvenil en el Municipio, con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales, así como favorecer la convivencia juvenil e intercambiar puntos de vista en temas de interés general;
- XVII.** Diseñar estrategias para atender a grupos juveniles en situación de vulnerabilidad o con alto riesgo de exposición a la violencia o adicciones, promoviendo su desarrollo e integración;
- XVIII.** Establecer alianzas con organismos gubernamentales, organizaciones civiles, instituciones educativas y de salud para coordinar esfuerzos en la prevención de la violencia y las adicciones;
- XIX.** Planificar y coordinar ferias de empleo, foros de jóvenes, conferencias y actividades que impulsen la capacitación, el desarrollo personal y profesional de las mujeres y la población joven con diferentes sectores;
- XX.** Planear, organizar y realizar anualmente el día de la mujer, el día de la juventud y el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, con el propósito de conmemorar y reconocer las acciones históricas que les dieron origen, así como los logros alcanzados por las mismas;
- XXI.** Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas de la Dirección;
- XXII.** Planear, coordinar y/o delegar acciones sin perjuicio de ejercerlas directamente para el cumplimiento de la ejecución de los Programas Sociales y No Sociales cuya ejecución y/o administración se encuentre a cargo de la Dirección;
- XXIII.** Planear y delegar acciones sin perjuicio de ejercerlas directamente para





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

trabajar en conjunto con el sector privado con la finalidad de implementar y ejecutar acciones dirigidas a las Personas Servidoras Públicas que laboran en estas instituciones para prevenir la violencia de género;

XXIV. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:

- a) Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Cuautitlán;
- b) Secretaria Ejecutiva del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes;
- c) Presidenta de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Dirección de la Mujer y la Juventud;
- d) Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- e) Vocal de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- f) Vocal del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán;
- g) Vocal del Consejo Municipal de Población; y
- h) Las demás que le confieran otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.

XXV. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 16.3. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la persona titular de la Dirección de la Mujer y la Juventud, tendrá bajo su responsabilidad administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.

Son inmuebles asignados los siguientes:

- a) Centro Social “Rancho San Blas”; y
- b) Centro Social “Cebadales”

Artículo 16.4. La persona titular Dirección de la Mujer y la Juventud, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Enlace Administrativo;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- I. Coordinación de Bienestar y Atención a la Mujer:
 - a) Departamento de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional;
 - b) Departamento de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres;
 - c) Departamento de Apoyo Legal a la Mujer;
 - d) Departamento de Prevención de la Violencia a la Mujer.
- II. Coordinación de la Juventud:
 - a) Departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud.

SECCIÓN PRIMERA
DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

Artículo 16.5. La persona titular del Enlace Administrativo ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Dirección las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Dirección;
- II. Suplir a la persona titular de la Dirección cuando así se requiera en las mesas de trabajo propuestas por la secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, reuniones de gabinete del Gobierno Municipal;
- III. Generar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección;
- IV. Realizar los inventarios físicos de los recursos materiales, tecnológicos y consumibles existentes en la Dirección;
- V. Representar con carácter de suplente a persona titular de la Dirección, en los diversos comités de los que sea parte, a excepción de aquellos en los que la ley señale que no es delegable;
- VI. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- VII. Solicitar y compilar la información mensual, trimestral y anual del avance de metas de las líneas de acción asignadas, así como de los proyectos, acciones y actividades encomendadas a las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento; y
- VIII. Fungir como enlace patrimonial.

